



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y
Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA SIETE DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **once** horas del día **siete** de **marzo** del año **dos mil veinticuatro**, encontrándose reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el Centro de Justicia Oral de Mérida, en el predio marcado con el número doscientos noventa y nueve de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores; asimismo, se encuentran: la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, el Contador Público Miguel Ángel Dzib Cimé, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien funge como asesor jurídico del Comité, y la licenciada Giovanna Denisse Solís Cruz, Coordinadora "A" de la Comisión de Administración de este Consejo.-----

Para dar cumplimiento al **primer y segundo punto del orden del día**, la Secretaria del Comité en uso de la voz procede al pase de lista de los presentes con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria, procede a declarar constituido el quórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **tercer punto del orden del día**, la Secretaria del Comité, procede a dar lectura de los asuntos a tratar:-----

PRIMERO.- Como primer asunto de la sesión, en uso de la voz, la Secretaria del Comité hace del conocimiento de los presentes, que mediante oficio número DACJ/1272/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, se solicitó al H. Pleno de este Consejo hacer efectiva la cláusula de ampliación del contrato número DAF-39/2023 de hasta 25% del monto contratado o hasta por tres meses más, misma que fue aprobada por dicho Cuerpo Colegiado en su vigésima segunda sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, en virtud de las necesidades en la operatividad de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que requieren el envío y traslado de mensajería y paquetería se requirió a la persona moral **SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.** dicho servicio consistió en que se recolecta documentación para ser entregada en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y en el Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), así

como, la documentación que se requiere ser trasladada emitida por los Juzgados de Control y Mixtos de lo Civil y Familiar de las sedes: Umán, Kanasín, Ticul, Tizimín, Valladolid, Tekax, Progreso, Izamal y Motul, mismos que consisten en la entrega y recepción de acuses, notificaciones emitidas por el personal de los órganos jurisdiccionales e inclusive cuando es requerido se envía documentación a nivel nacional y de calidad urgente, por lo anterior, requieren el envío y traslado de mensajería, en tal virtud, por la urgente necesidad de contar con dicho servicio y que éstas áreas continúen en la operatividad de las funciones jurisdiccionales y administrativas respecto al traslado de la documentación y no se afecte el funcionamiento de los procedimientos tanto jurisdiccionales como administrativos, la citada empresa cumplió con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura y prestó dichos servicios en el mes de enero, febrero y principios del mes de marzo del año en curso, facturándose los mismos en las fechas presentadas en el cuadro siguiente, mismas que ascienden a la cantidad de **\$99,168.40 (noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 40/100 m.n.) I.V.A. incluido.** La contratación antes mencionada cumple con lo establecido en el marco normativo aplicable apegándose al compromiso de atender las necesidades de dichas áreas,. Para debida constancia se presenta la facturación de los servicios antes mencionados: -----

FOLIO DE SOLICITUD	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	FECHA DE LA FACTURA	MONTO
53	SERVICIOS LOGISTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	PAQUETERIA Y MENSAJERIA	SERVICIOS GENERALES	15/01/2024	\$3,016.00
54				15/01/2024	\$9,256.80
55				15/01/2024	\$9,523.60
129				17/02/2024	\$6,565.60
130				17/02/2024	\$9,512.00
131				17/02/2024	\$9,361.20
132				17/02/2024	\$7,656.00
133				18/02/2024	\$8,885.60
187				04/03/2024	\$4,071.60
188				04/03/2024	\$5,579.60
189				04/03/2024	\$6,461.20
190				04/03/2024	\$9,720.80
191				04/03/2024	\$9,558.40
					\$99,168.40

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité aprueban y ratifican los pagos antes desglosados, cantidad que será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

SEGUNDO: Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que por las necesidades de las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se llevó a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán; ya debido a la premura del mantenimiento de los vehículos se contrataron los servicios en el mes de febrero del presente año, estos fueron realizados en el taller del proveedor **JUAN CARLOS CARRILLO FRANCO (QUALITY)** que facturó la cantidad de **\$16,518.23 (dieciséis mil quinientos dieciocho pesos 23/100 m.n.) I.V.A. incluido,** no se omite manifestar que el citado taller trabajó de manera puntual los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos del parque vehicular de este Consejo .----- Asimismo, se contrataron los servicios del taller de la persona física **MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE (SAETA),** mismos que consistieron en servicios de mantenimiento preventivo realizados en el mes de febrero del presente año, por la cantidad de **\$6,061.00 (seis mil sesenta y un pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido,** por dicho taller ha prestado sus servicios fuera de su horario laboral, y en ocasiones de manera urgente, igualmente ha acudido al rescate de los vehículos que han reportado fallas.-----

De igual manera, se contrataron los servicios con la persona moral **TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S.R.L. DE C.V.**, mismo que fueron requeridos durante el mes de febrero del año en curso, por la cantidad de **\$21,101.39 (veintiún mil ciento un pesos 39/100 m.n.) I.V.A. incluido**, estos talleres realizaron los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, cumpliendo de manera puntual, y brindaron una atención rápida y eficaz, así como brindaron atención fuera de su horario laboral e inclusive fines de semana. Por lo anterior se informa a los integrantes de este Comité que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"El Presidente del Consejo de la Judicatura, en conjunto con el Director de Administración, podrán autorizar adjudicaciones directas hasta por el monto fijado de conformidad con el artículo 20 de este Reglamento, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor exista impedimento para someter el asunto al Comité de Adquisiciones y con el retardo se ponga en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, será informado al Comité de Adquisiciones dentro de los treinta días naturales siguientes al momento en que se efectúe la operación..."*. En tal virtud, dichos servicios fueron contratados de manera urgente para el buen funcionamiento de los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, los cuales son utilizados cotidianamente y son necesarios para la operatividad del Consejo de la Judicatura, es de vital importancia la realización de dichos servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, para la prevención de riesgos para los servidores públicos que usan los mismos en sus funciones diarias. En este sentido, la Secretaria del Comité informa a los presentes que dichos montos desglosados a continuación por los servicios contratados se encuentran dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Para debida constancia se presenta la facturación de los servicios antes mencionados: -----

Periodo de contratación de los servicios del taller: **JUAN CARLOS CARRILLO FRANCO (QUALITY):**

FOLIO SIACANET	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTO
155	JUAN CARLOS CARRILLO FRANCO	MANTENIMIENTO PREV. VEHICULOS OFICIALES	SERVICIOS GENERALES	\$2,300.00
156			SERVICIOS GENERALES	\$2,300.00
158			COORD. ADMVA. JUZG. MERC. Y FAM.	\$1,985.91
159			COORD. ADMVA. JUZG. MERC. Y FAM.	\$5,415.65
160			JUZGADO SEXTO DE ORALIDAD	\$4,516.67
				\$16,518.23

Periodo de contratación de los servicios del taller: **MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE (SAETA):**

FOLIO SIACANET	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTO
153	MARCIAL BASULTO ANDERE	MANTENIMIENTO PREV. VEHICULOS OFICIALES	SERVICIOS GENERALES	\$2,668.00
154			SERVICIOS GENERALES	\$3,393.00
				\$6,061.00

Periodo de contratación de los servicios de: TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.:

FOLIO SIACANET	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE	MONTO
149	TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S.R.L. DE C.V.	MANTENIMIENTO PREV. VEHICULOS OFICIALES	SERVICIOS GENERALES	\$7,834.33
150			SERVICIOS GENERALES	\$8,908.25
151			SERVICIOS GENERALES	\$2,578.80
152			CENTRO ESTATAL DE CONTROVERSIAS	\$1,780.01
				\$21,101.39

Previo cambio de impresiones, los integrantes de este Comité aprueban y ratifican el pago de los servicios mencionados, mismos que serán cubiertos con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro. -----

TERCERO: Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, informó la necesidad de dar cumplimiento a las medidas preventivas contra incendios de acuerdo al calendario anual de revisión de extintores establecido en la "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO", por lo que es de suma importancia que se realicen los servicios de mantenimiento a los extintores, mismos que serán realizados en el transcurso del presente año, iniciando en el mes de marzo y concluirán el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezco mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento", y de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 24 del citado Reglamento, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por las empresas inscritas en el padrón de proveedores para la prestación de los servicios que requieren. -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
ALMA ROSA TRAVA ROSADO	Mantenimiento a los extintores ubicados en las áreas jurisdiccionales y administrativas de los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, consistente en las recargas y pruebas hidrostáticas.	\$183,871.60
EQUIPOS PARA PROTECCIÓN INDUSTRIAL Y CONTRA INCENDIOS S.A. DE C.V.	Mantenimiento a los extintores ubicados en las áreas jurisdiccionales y administrativas de los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, consistente en las recargas y pruebas hidrostáticas.	\$195,599.03
EXTINGUIDORES MEXPERFECT S. DE R.L. DE C.V.	Mantenimiento a los extintores ubicados en las áreas jurisdiccionales y administrativas de los edificios del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, consistente en las recargas y pruebas hidrostáticas.	\$199,196.79

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso"; en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la contratación del servicio de recarga y mantenimiento de los extintores de los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura, a la persona física **ALMA ROSA TRAVA ROSADO** por un monto total de **\$183,871.60 (ciento ochenta y tres mil ochocientos setenta y un pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Dicho proveedor cumple con la mejor oferta en cuanto al precio, ofrece las mejores condiciones técnicas, y cuenta con el personal profesional y especializado para prestar estos servicios; asimismo, ofrece garantía por un año. Esta adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

CUARTO: Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, manifestó la necesidad de contratar los servicios de conservación y mantenimiento preventivo a los elevadores, ubicados en el edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado, con la finalidad de evitar riesgos en el uso cotidiano de los mismos. Asimismo, es menester informar que dichos elevadores son de la marca Schindler, siendo la empresa la misma marca que cotiza; asimismo, está autorizada para ofrecer los servicios de distribución, mantenimiento, instalación, reparación y modernización en todas las líneas de ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles de la marca en Mexico. Tomando en consideración que dicha contratación servirá para mantener en buen estado de conservación los elevadores, se solicita llevar a cabo la contratación por el periodo de diez meses de este año en curso, iniciando en el mes de marzo y concluyendo el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, dicho proveedor es el único con el que cuenta con la certificación correspondiente; en tal virtud, de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, se realiza dicha contratación con la citada empresa por tratarse de servicios con características técnicas o marca específica, la Secretaria del Comité, presenta la cotización ofrecida por la empresa certificada inscrita en el padrón de proveedores para prestar el servicio que se requiere:-----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento incluye: reparar o reemplazar cualquier componente mecánico o eléctrico original del equipo gastado o deteriorado por uso normal.	\$20,142.54	\$201,425.40

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de la cotización correspondiente, determina que cumple con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y de conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se

deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso”, en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a los elevadores ubicados en el edificio sede de los Juzgados Mercantiles y Familiares del Estado a la persona moral **ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$201,425.40 (doscientos un mil cuatrocientos veinticinco pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido**, ya que dicho proveedor ofrece las garantías para la prestación de sus servicios, el personal técnico, profesional y capacitado que tiene un amplio conocimiento de los equipos, asimismo, dicho proveedor cuenta con la infraestructura y el servicio garantizado, prestan una atención oportuna y soluciones inmediatas. Esta adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-

QUINTO.- Acto continuo, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, manifestó la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo a los seis elevadores que se encuentran situados en el edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) y dos elevadores ubicados en los edificios A y B del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio CIOSPOA, siendo ocho elevadores en total, esto, con el objeto de prevenir accidentes o percances que se traduzcan en un perjuicio para los usuarios que los utilizan. Con la finalidad de conservar el buen funcionamiento y estado óptimo de estos, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación por el periodo de diez meses de este año en curso, iniciando en el mes de marzo y concluyendo el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Asimismo, el monto de dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, que a la letra dice: “ *El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezco mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento*”, y de conformidad a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por las empresas inscritas en el padrón de proveedores para dar el servicio que se requiere. - - - - -

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
CARLOS EULLOQUI CÁRDENAS	Servicios de mantenimiento preventivo a los ocho elevadores consistentes en: inspecciones de seguridad necesarias, limpieza y revisión de los mismos.	\$292,320.00
CONSTRUCTORES LOGAR S.A DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a los ocho elevadores consistentes en: inspecciones de seguridad necesarias, limpieza y revisión de los mismos.	\$339,996.00
ELEVADORES SCHINDLER S.A DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a los ocho elevadores consistentes en: inspecciones de seguridad necesarias, limpieza y revisión de los mismos.	\$417,600.00

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo

13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a los ocho elevadores a la persona física **CARLOS EULLOQUI CÁRDENAS** por un monto total de **\$292,320.00 (doscientos noventa y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**. El proveedor acreditó contar con la experiencia técnica con la marca de elevadores ORONA S. COOP., con el personal capacitado para realizar dichos mantenimientos, cuenta con oficinas en esta ciudad de Mérida, Yucatán, así como, acredita que cuenta con la capacidad financiera y operativa, asimismo, ofrece la mejor oferta en cuanto al precio. Esta adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

SEXTO.- Seguidamente, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que el Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, solicita los mantenimientos preventivos a los UPS de los equipos informáticos que se encuentran ubicados en las áreas administrativas y jurisdiccionales de este Consejo, mismos que consistirán en cuatro visitas bimestrales programadas para la prestación de los servicios, que servirán para respaldar los equipos informáticos con los que cuenta esta Institución, ya que cuando se presenten las situaciones de variaciones de energía eléctrica, se encuentren protegidos. Dichos servicios serán en el transcurso del presente año iniciando en el mes de marzo de este año y concluirá el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. La presente contratación, se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Por lo anterior, a fin de que este Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar de acuerdo a los intereses de esta Institución, tal y como lo señala las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se enlistan las cotizaciones propuestas: -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
GRUPO PRESIÓN Y CONTROL S.A. DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a los UPS de los equipos informáticos.	\$192,032.43
ARO SISTEMAS S. DE R.L. DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a los UPS de los equipos informáticos.	\$154,340.97
GASPER MULTISERVICIOS MERIDA S. DE R.L. DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a los UPS de los equipos informáticos.	\$183,291.60

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se

adjudique directamente la contratación de los servicios de mantenimientos preventivos a los UPS de los equipos informáticos que se encuentran ubicados en las áreas administrativas y jurisdiccionales de este Consejo, a la persona moral **ARO SISTEMAS S. DE R.L. DE C.V.** por un monto total de **\$154,340.97 (ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido.** El proveedor cumple con la mejor oferta en cuanto al precio, ofrece las mejores condiciones en la prestación de los servicios, cuenta con el personal profesional y especializado para prestar estos. Esta adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

SÉPTIMO.- Seguidamente, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que el Jefe de Mantenimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, manifestó la necesidad de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a las cinco plantas de energía ubicadas en el edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), en el Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio CIOSPOA, en el edificio sede de los Juzgados Penales, en el edificio sede de los Juzgados Familiares y Mercantiles, en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Tercer Departamento Judicial del Estado, sede Valladolid, con el objeto de prevenir accidentes o percances que se traduzcan un perjuicio por una falla de energía, y llevar a cabo las inspecciones y revisiones a las mismas para el buen funcionamiento de éstas, ya que en dichas sedes se llevan a cabo diligencias y audiencias de los procesos judiciales que cotidianamente requieren del funcionamiento del servicio de energía, por lo anterior es necesario la contratación por el periodo de diez meses de este año en curso, iniciando en el mes de marzo y concluyendo el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, que a la letra dice: *“ El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezco mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento”.* Así como, de conformidad a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por las empresas inscritas en el padrón de proveedores para dar el servicio que se requiere. -----

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IVA
GRUPO PRESIÓN Y CONTROL S.A. DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a las cinco plantas de energía.	\$213,702.16
ELECTROGENOS ENERSUR S.A. DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a las cinco plantas de energía.	\$245,763.34
GASPER MULTISERVICIOS MERIDA S. DE R.L. DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a las cinco plantas de energía.	\$235,079.80
DISTRIBUIDORA MEGAMAK S.A. DE C.V.	Servicios de mantenimiento preventivo a las cinco plantas de energía.	\$246,464.40

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se*

deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso”, en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a las plantas de energía a la persona moral **GRUPO PRESIÓN Y CONTROL S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$213,702.16 (doscientos trece mil setecientos dos pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Dicha empresa ha acreditado contar con la experiencia y el personal capacitado para la prestación de los servicios, asimismo, ofrece el mejor precio. Esta adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

OCTAVO.- Acto continuo, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que la Titular del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, informa la necesidad de que los vehículos del parque vehicular del Consejo de la Judicatura, cuenten con los mantenimientos preventivos de manera puntual, durante el año que transcurre, asimismo, que los servicios brindados por los talleres mecánicos automotrices sean de manera pronta y eficaz, que incluso acudan al rescate de los mismos en los casos de emergencia, en consecuencia, tomando en consideración que dicha contratación servirá para mantener en buen estado los vehículos, es necesaria la contratación por el periodo de diez meses de este año en curso, iniciando en el mes de marzo y concluyendo el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. De conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, que a la letra dice: “ *El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezco mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento*”, de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por los proveedores inscritos en el padrón de este Consejo, que son las siguientes: - - - -

PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S.R.L. DE C.V	\$130,961.38
JUAN CARLOS CARRILLO FRANCO (QUALITY AUTOCENTER)	\$217,752.09
MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE	\$232,336.00
FERNANDO PEDRO CASTILLO RODRÍGUEZ (KLX TALLER AUTOMOTRIZ)	\$170,540.00

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: “...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso”, en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos del parque vehicular a la persona moral **TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S.R.L. DE C.V** por

un monto total de **\$130,961.38 (ciento treinta mil novecientos sesenta y un pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido.** El proveedor ha acreditado contar con el personal profesional para la prestación de los servicios, acredita que cuenta con la capacidad financiera y operativa, asimismo, ofrece el mejor precio. Esta adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

NOVENO.- Seguidamente, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que la Titular del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, informa la necesidad de que las motocicletas asignadas al parque vehicular del Consejo de la Judicatura, cuenten con los mantenimientos preventivos durante el año que transcurre, asimismo, que los servicios brindados por los talleres sean realizados por personal con la experiencia profesional en la rama, igualmente que brinden una atención pronta y eficaz, que incluso acudan al rescate de las mismas en los casos de emergencia. Por lo tanto, tomando en consideración que dicha contratación servirá para mantener en buen estado de conservación y buen funcionamiento de las motocicletas asignadas al parque vehicular, es necesario la contratación por el periodo de diez meses de este año en curso, iniciando en el mes de marzo y concluyendo el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. De conformidad con el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, que a la letra dice: *“ El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento”* y de acuerdo a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por los proveedores inscritos en el padrón de este Consejo, que son las siguientes: -----

PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
MERIMOTO S.A. DE C.V.	\$34,714.16
JUAN CARLOS CARRILLO FRANCO (QUALITY AUTOCENTER)	\$47,109.66
CENTRO DE SERVICIOS CREDIMOTOS S.A. DE C.V.	\$36,756.96

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *“...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso”*, en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a las motocicletas del parque vehicular a la persona moral **MERIMOTO S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$34,714.16 (treinta y cuatro mil setecientos catorce pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.** El proveedor ha acreditado contar con el personal profesional para la prestación de los servicios, acredita que cuenta con la capacidad financiera y operativa, y maneja el

mantenimiento de las motocicletas marca HONDA, asimismo, ofrece el menor precio. Esta adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. - - -

DÉCIMO.- Seguidamente, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que el Jefe de Mantenimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, manifestó la necesidad de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo realizado a las subestaciones, tableros eléctricos y transformadores, con la finalidad de que personal capacitado en la materia realice las inspecciones y revisiones a las mismas a fin encontrar y en su caso corregir las fallas menores para evitar perjuicios que provoquen daños en su funcionamiento. Tomando en consideración que dicha contratación servirá para mantener en buen estado de conservación y óptimo funcionamiento de las subestaciones, es necesario la contratación por el periodo de diez meses de este año en curso, iniciando en el mes de marzo y concluyendo el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. De conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezco mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento", en concordancia a lo estipulado en las fracciones I y II del artículo 24 del citado Reglamento, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por los proveedores inscritos en el padrón de este Consejo, que son las siguientes: - - - - -

PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
GRUPO PRECISIÓN Y CONTROL S.A. DE C.V.	\$293, 881.36
KVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. DE C.V.	\$375,000.16
GASPER MULTISERVICIOS MERIDA S. DE R.L. DE C.V.	\$358,916.76

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo a las subestaciones a la persona moral **GRUPO PRECISIÓN Y CONTROL S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$293, 881.36 (doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y un mil pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.** El proveedor ha acreditado contar con el personal profesional para la prestación de los servicios, acredita que cuenta con la capacidad financiera y operativa, asimismo, ofrece el mejor precio. Esta adjudicación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. - - -

DÉCIMO PRIMERO.- Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes, que el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, manifestó la necesidad de la contratación de los servicios de fumigación y control de plagas en todos

los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, esto con el objeto de prevenir accidentes, enfermedades o percances que se traduzcan un daño o perjuicio tanto para el personal como para los usuarios que acuden cotidianamente. Tomando en consideración que dicha contratación servirá para la seguridad del personal de las áreas administrativas y jurisdiccionales por lo tanto es importante que durante el año transcurrido durante el presente año, iniciando en el mes de marzo y concluyendo el último día del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024. Por lo anterior, a fin de que el Comité evalúe y analice minuciosamente dichas propuestas y proceda a aprobar o rechazar estas, de acuerdo a los intereses del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tal y como lo señala la fracción IV del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezca mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento"*. Asimismo, el monto de dicha contratación se encuentra dentro del rango de montos establecido en el artículo 2 del Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, y de conformidad a lo establecido en las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por las empresas inscritas en el padrón de proveedores para dar el servicio que se requiere. -----

PROVEEDOR	MONTO CON IVA
LUIS JAVIER GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (MULTISERVICIOS PENINSULARES)	\$808,694.00
FUMIROL CONTROL DE PLAGAS S.A. DE C.V.	\$795,470.00
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CARRILLO (BIOPROTECCIÓN)	\$731,391.60

Por lo anterior, en uso de la voz la Secretaria del Comité, hace del conocimiento de los presentes que previo análisis y evaluación de las propuestas antes referidas, de conformidad con los artículos 13 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: *"Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso"*, los artículos 19 fracción I, 20 y 39 del mismo Reglamento, el Comité, determina que se adjudique la contratación de los servicios de fumigación y control de plagas en todos los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán a la persona física **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CARRILLO** por un monto total de **\$731,391.60 (setecientos treinta y un mil trescientos noventa y un pesos 60/100 m.n.) con I.V.A. incluido**. Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- En uso de la voz la Secretaria del Comité, da lectura y hace del conocimiento de los presentes, que en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, celebrada en fecha veintinueve de febrero del año en curso, se dio lectura al fallo correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 04/2024, en esa misma sesión se procedió a declarar desierta la partida "D" relativa al suministro de refacciones y accesorios de computo, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, asimismo de acuerdo al segundo párrafo del mismo artículo y del citado Reglamento, se instruyó a la Directora de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura para que se procediera conforme al artículo 24 del mismo Ordenamiento y llevar a cabo dicha adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. Tomando en consideración los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública antes citada, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones presentadas: -----

PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL CON IVA
COMPUFAX S.A. DE C.V.	\$189,658.84
COMPUMAYA S.A. DE C.V.	\$211,444.80
DECADA TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$197,573.40

Previo cambio de impresiones. El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas, en concordancia a lo especificado en los artículos 13, artículo 19 fracción I, artículo 23 fracción IV, artículo 24, artículo 39 del citado Reglamento, **determina** que sea adjudicada directamente a la persona moral **COMPUFAX S.A. DE C.V.** respecto a la partida "D" por un monto total de la cantidad de **\$189,658.84 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.)**. Este Cuerpo Colegiado considera que dicha empresa cumple con las especificaciones y condiciones estipuladas en las bases y anexo técnico de la licitación pública referida a la partida "D", asimismo, ofrece un monto menor y más accesible a diferencia de las empresas no adjudicadas que no cumplen. Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

DÉCIMO TERCERO.- En uso de la voz la Secretaria del Comité, da lectura y hace del conocimiento de los presentes, la solicitud del Jefe de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura, ya que por las necesidades en la operatividad de las áreas administrativas y jurisdiccionales se requiere la adquisición de kits de mantenimiento para las impresoras ubicadas en dichas áreas, tomando en consideración que dicha adquisición servirá para mantener en buen estado las impresoras y óptimo funcionamiento de las mismas, se requiere la adquisición de 60 kits de mantenimiento para las

PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL CON IVA
COMPUFAX S.A. DE C.V.	\$514,696.18
COMPUMAYA S.A. DE C.V.	\$538,495.20
DECADA TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$702,716.40

impresoras, por lo que la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones presentadas por los proveedores vigentes inscritos en el Padrón de este Consejo:-----

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder

Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la adquisición de los 60 kits de mantenimiento a las impresoras a la persona moral **COMPUFAX S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$514,696.18 (quinientos catorce mil seiscientos noventa y seis mil pesos 18/100 M.N.) I.V.A. incluido.** El proveedor ha acreditado contar con el personal profesional para la prestación de los servicios, acredita que cuenta con la capacidad financiera y operativa, asimismo, ofrece el precio. Dicha adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio presupuestal del año dos mil veinticuatro.-----

DÉCIMO CUARTO.- En uso de la voz la Secretaria del Comité, da lectura y hace del conocimiento de los presentes, la solicitud de la licenciada en administración Mariana Gaber Fernández Montilla, Consejera Presidenta de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante oficio número DACJ/561/2023 de fecha 17 de octubre del mismo año, así como, la solicitud número 32/2024 en el Sistema SIACANET de fecha 09/01/2024 realizada por el Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura, asimismo la solicitud número 128/2024 de fecha 20 de febrero de este año, requiriendo el suministro de 9 extensiones IP con sus respectivos teléfonos para el conmutador Alcatel Lucen Enterprise, licencia de software del servicio de redes ABC, licencia de Premium, OmniPCX Enterprise SPS, Desk phone 8008G entry-level NOE-SIP Audio HD, Fuente de iluminación 808 con 5 tipos de conectores. De conformidad a lo establecido en el artículo 13 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, que a la letra dice: "El Comité de Adquisiciones evaluará los expedientes eligiendo aquella cotización que ofrezco mejores condiciones de acuerdo a los criterios de selección previstos en el artículo 39 de este Reglamento", en concordancia a lo estipulado en las fracciones I y II del artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Secretaria del Comité, presenta las cotizaciones ofrecidas por los proveedores inscritos en el padrón de este Consejo, que son las siguientes: -----

PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
NGNHOLDING S.A. DE C.V.	\$96, 362.28
AXTEL S.A.B. DE C.V.	\$46,019.52

El Comité, una vez realizada la evaluación y análisis de las cotizaciones correspondientes, determina que todas cumplen con los requerimientos exigidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento a lo establecido en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "...V. Una vez que el asunto sea analizado, dictaminado y aprobado por la mayoría de los integrantes asistentes a la sesión, se deberán señalar en el acta correspondiente el sentido del acuerdo tomado, así como los comentarios relevantes en cada caso", en concordancia con lo estipulado en los artículos 19 fracción I y 20 del citado Reglamento, este Cuerpo Colegiado **determina y aprueba** que se adjudique directamente la adquisición de los bienes citados a la persona moral **NGNHOLDING S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$96, 362.28 (noventa y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.** El proveedor ofrece la disponibilidad de las licencias para su entrega a diferencia de la empresa **AXTEL S.A.B. DE C.V.** que no cuenta con las licencias solicitadas. Asimismo, las

empresas que cotizan son las únicas que distribuyen las licencias solicitadas. Esta adquisición será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.-----

DÉCIMO QUINTO.- En uso de la voz la Secretaria del Comité, da lectura y hace del conocimiento de los presentes, el nombre, actividad económica y socios de las personas morales solicitantes **ARCHIPIÉLAGO DIGITAL S.A. DE C.V., ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ANFE S.A. DE C.V.** y la persona física **KARLA ELENA RUÍZ BARRERA** que han solicitado su ingreso al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Asimismo, se hace constar que la Titular del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizó la verificación de las empresas solicitantes, comprobando que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, de igual forma han manifestado tener conocimiento de quiénes son los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas en el Consejo de la Judicatura, así como de su adscripción, por lo que no actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno como lo señala el artículo 22 quáter del citado Reglamento. De la misma manera, el área jurídica de la Secretaría Ejecutiva emitió los dictámenes correspondientes a los solicitantes que han solicitado inscribirse al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, que son los siguientes: -----

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL	SOCIOS (AS)
ARCHIPIÉLAGO DIGITAL S.A. DE C.V.	Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares. Otros servicios de publicidad.	-Adolfo Josué Aguirre Becerra. -Abril Pérez Canto
ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	Construcción en general de casas, edificios, instalaciones de tipo industrial, carreteras, calles, caminos y todo tipo de trabajos de urbanización, infraestructura y construcción de fraccionamientos. La supervisión y asesoría de todo tipo de obras.	-Carlos Alberto Novelo Salazar -Diego José Canto Tamayo.
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ANFE S.A. DE C.V.	La producción de proyectos audiovisuales, así como la edición y postproducción, ya sea conjunta o separadamente. De acuerdo a la legislación especial vigente sobre la materia.	-José Ángel Gutiérrez Díaz. -María Dolores Reyes Maya.
KARLA ELENA RUÍZ BARRERA	Servicio de control y eliminación de plagas, comercio al por menor en ferretería y tlapalería, reparación y mantenimiento en equipo electrónico y equipo de precisión, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial.	Persona física

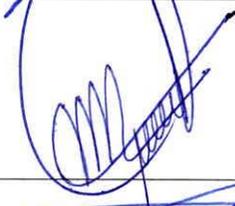
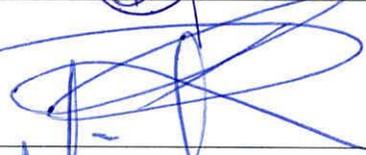
Respecto a las personas morales **ARCHIPIÉLAGO DIGITAL S.A. DE C.V., ECITON OBRAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ANFE S.A. DE C.V.** y la persona física **KARLA ELENA RUÍZ BARRERA** el área de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, de conformidad al artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dictaminó en sentido FAVORABLE, asimismo, los representantes legales de dichas empresas manifestaron en su representación de las mismas que se sujetan voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por no encontrarse en los supuestos que alude el artículo 16 del citado Reglamento. -----

Previo cambio de impresiones, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder

Judicial del Estado de Yucatán, **se aprueba** por unanimidad de votos el ingreso de las citadas empresas solicitantes como Proveedores vigentes en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que las empresas solicitantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública y de manera adicional se presenta los dictámenes respectivos. Para que surtan los efectos legales que le son inherentes y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta sesión, levantándose la presente acta, misma que previa su lectura en voz alta y ratificación, firman todos los participantes para dejar constancia de su conformidad, siendo las **doce horas del día siete de marzo del año dos mil veinticuatro**.-----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
SECRETARIA DEL COMITÉ Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DEL DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MIGUEL ÁNGEL DZIB CIMÉ	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LICDA. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



**EXPEDIENTE RELATIVO A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE MARZO DE 2024**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los suscritos servidores públicos adscritos al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que participamos en la presente contratación directa; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3 párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaramos lo siguiente:

- a) Conocemos y entendemos las obligaciones de los servidores públicos en materia de conflicto de interés.
- b) Tenemos conocimiento que la empresas participantes en la adjudicación llevada a cabo en esta sesión, de acuerdo a la información presentada en el trámite de inscripción al Padrón de Proveedores de este Consejo es la siguiente:

PROVEEDOR	SOCIOS O ACCIONISTAS
SERVICIOS LOGISTICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	HUMBERTO PÉREZ MARTÍNEZ FLOR DE MARÍA PICHARDO AGUILAR OLGA MENA OVANDO
TALLERES ALIBAL DEL SURESTE S.A. DE C.V.	MARCO ANTONIO ACHACH SOLÍS SORAYA BERENICE RIVERA SILVA
JUAN CARLOS CARRILLO FRANCO (QUALITY)	PERSONA FÍSICA
MARCIAL JAVIER BASULTO ANDERE (SAETA)	PERSONA FÍSICA
ALMA ROSA TRAVA ROSADO	PERSONA FÍSICA
CARLOS EULLOQUI CÁRDENAS	PERSONA FÍSICA
MARIA TERESA FERNÁNDEZ CARRILLO	PERSONA FÍSICA
ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.	FRANCOIS SCHLATTER THEO ALBRECHT FEDERICO BACH MANUEL G. ESCOBEDO TÓMAS NORIEGA
ARO SISTEMAS S.A. DE C.V.	SARA NOEMÍ CAUICH AKÉ MARIA ESTHER CAUICH AKÉ
GRUPO PRECISIÓN Y CONTROL S.A. DE C.V.	ÁNGEL ALEJANDRO PARDO GUTIÉRREZ EMMANUEL PARDO MURRAY ROSA ELENA PARDO MURRAY EDMEE PARDO MURRAY
MERIMOTO S.A. DE C.V.	CARLOS VICENTE
DISTRIBUIDORA MEGAMAK S.A DE C.V.	BEPENSA MOTRIZ S.A. DE C.V. FERNANDO JOSÉ PONCE DÍAZ JUAN MANUEL PONCE DÍAZ MARGARITA DEL PILAR PONCE DÍAZ ROBERTO PONCE DÍAZ ALBERTO PONCE GUTIERREZ JOSÉ LUIS PONCE GARCÍA
COMPUFAX S.A. DE C.V.	LUIS FERNANDO AGUIAR PADRÓN CECILIA EUGENIA ZAVALA AGUIRRE
NGHONDILG S.A. DE C.V.	MARIO MIGUEL PÉREZ RUÍZ
-----	DAVID ENRIQUE PÉREZ RUÍZ

- c) No tenemos ningún interés personal, familiar o de negocios en las adquisiciones involucradas en el acta de la décima quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado correspondiente al día siete de marzo de dos mil veinticuatro, y nos consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para quienes suscriben, ni para las siguientes personas: nuestros conyugues, concubinas o concubinarios; nuestros parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; en su caso terceros con los que tenemos

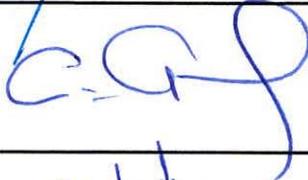
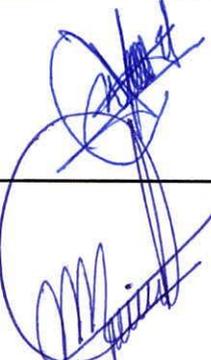
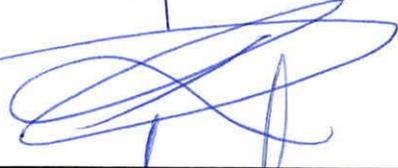
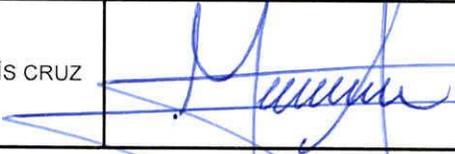
relaciones profesionales, laborales o de negocios; en su caso, los socios o sociedades de las que forman o han formado parte los suscritos o las personas mencionadas.

- d) En caso que durante el desarrollo de las adquisiciones involucradas, de la décimo quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, correspondiente al día siete de marzo de dos mil veinticuatro, lleguemos a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederemos conforme a lo previsto en el artículo 22 Ter del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el cual establece que:

“Cuando los servidores públicos que intervengan en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento tengan conocimiento de la actualización de conflicto de interés o impedimento legal informarán tal situación al jefe inmediato o al Comité de Adquisiciones, en su caso, solicitando sean excusados de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar cuarenta y ocho horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos.”

PROTESTAMOS LO NECESARIO

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
SECRETARIA DEL COMITÉ Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DEL DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MIGUEL ÁNGEL DZIB CIMÉ	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LICDA. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 DE MARZO DE 2024. -----